Ordenanza N° 3512

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 3512

Art. 1).- **TRANSFIÉRESE** en **DONACIÓN** a la Sra. **NIDIA GUADALUPE LUNA DE STRADA, L.C. Nº 4.736.954**, la **FRACCION de TERRENO** ubicada en la **Concesión 22 Centro, Manzana 42, Lote Nº 6**, del Plano de Mensura agregado al duplicado 531, confeccionado por el Ing. Civil Rafael Catena en abril de 2004 y aprobado por el Cervicio de Catastro de la Provincia el 03/11/2004, sita en la intersección de calles **66- Soutomayor y 99- Sarmiento**, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, de propiedad de la Municipalidad de Esperanza, cuyas medidas, linderos y superficie se describen a continuación:

Norte:	10,02 m. Línea EL. Linda con Lote 2 del mismo plano
Sur:	9,93 m. Línea KD. Linda con calle 66- Soutomayor
Este:	21,15 m. Línea KL. Linda con Lote 5 del mismo plano
Oeste:	20,93 m. Línea DE. Linda con calle 99- Sarmiento

Superficie: 209,88 m2

El inmueble corresponde al Estado Municipal por Matriculación de Dominio e Incorporación de Dominio por Artículo 5 Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756: Municipalidad de Esperanza, según Escritura Nº 71 pasada por ante el Eno. Carlos Alberto Wagner, en el Registro Nº 637 a su cargo, e inscripta bajo el Nº 105403, Folio 2093, Tomo 353 I, Sección Propiedades, del Departamento Las Colonias, del Registro General, en fecha 10 de octubre de 2007.

Art. 2).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio, con costos exclusivos a cargo de la Municipalidad de Esperanza.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 20 de 2007.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

JOSÉ CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.